

Precio 6 ctos.

Número 61.

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sabados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 24 de Mayo de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

En el Juzgado de primera instancia de Madrid titulado del Barquillo, pende causa criminal contra los que resulten autores y cómplices de la herida y muerte de José Tentor, en la que aparecen como reos presuntos; Ramon y Rafael Castillo, hermanos, naturales de Málaga, de oficio sombrerero el primero, y tegedor de lienzos el segundo; y habiéndose ausentado de la corte, encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las mas activas y eficaces diligencias para conseguir la captura de los referidos Castillos, á cuyo fin se espresan á continuacion sus señas, remitiéndolos, caso de ser habidos, con la conveniente seguridad á disposicion de dicho juzgado con cuantos efectos fueren hallados, dando cuenta á este Gobierno político. Segovia 23 de Mayo de 1842.—E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

Señas generales de Rafael del Castillo. Edad como de 28 á 30 años, nariz regular, cara redonda, barba cerrada con dos dedos de patilla, estatura regular, color pálido.

Señas generales de Ramon Castillo. Edad como de 18 á 20 años, un poco mas alto que su hermano, poca barba, pelo y ojos castaños, nariz regular, descolorido y dos cicatrices en el cuello de picaduras de sanguijuelas.

En el dia 12 del actual se fugó de la casa paterna, Bernardo Pareja, cuyas señas se espresan á continuacion; y no llevando el consentimiento de sus

padres ni pasaporte que lo garantice, prevengo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia cuiden de su captura, y caso de ser habido, lo conduzcan á disposicion del Alcalde primero constitucional de Guadalajara con la conveniente seguridad. Segovia 23 de Mayo de 1842.—E. I. G. P. I., *Felipe Sicilia*.

Señas. Edad 16 años, estatura 4 pies, pelo castaño, ojos pardos, cara larga, nariz regular, barbilampiño, pantalón y chaqueta de paño pardo, chaleco de pana azul, pañuelo encarnado con flores á la cabeza, y calzado de borceguies.

INTENDENCIA.

Observando que muchos de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia, se retrasan en presentar en las oficinas de Rentas los recibos de las entregas que hacen á los Sres. curas párrocos por cuenta de su asignacion para su formalizacion con cartas de pago, he acordado prevenirles, que si no lo realizan en el preciso término de ocho dias, espediré el apremio que exige el cumplimiento de las órdenes de la superioridad, las cuales se hallan desatendidas por la morosidad de dichos Ayuntamientos. Segovia 19 de Mayo de 1842.—*Felipe Sicilia*.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Estado general del número de almas que hay en cada uno de los pueblos de esta provincia, formado por los extractos que los Ayuntamientos de la misma han remitido á la Diputacion en el año de la fecha, conforme al artículo 40 de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837.

AÑO DE 1842.

Padron de almas de los pueblos de la provincia de Segovia.

PUEBLOS.	Número de almas.
<i>Partido de Cuellar.</i>	
Adrados.....	284
Aguilafuente.....	1047
Aldeasoña.....	165
Arroyo de Cuellar.....	310
Calabazas.....	238
Campo de Cuellar.....	254
Castro de Fuentidueña.....	155
Chañe.....	512
Chatun.....	161
Cobos de Fuentidueña.....	160
Cozuelos de Fuentidueña.....	154
Cuebas de Perobanco.....	310
Cuellar y sus barrios.....	3148
Dehesa y Dehesa mayor.....	264
El Vivar de Fuentidueña.....	41
Fresneda de Cuellar.....	125
Frumales.....	100
Fuente el Olmo de Fuentidueña.....	240
Fuente el Olmo de Iscar.....	137
Fuentepelayo.....	1342
Fuentepiñel.....	185
Fuentes de Cuellar.....	105
Fuentesauco.....	272
Fuentesoto.....	152
Fuentidueña.....	196
Gomezerracin.....	364
Ontalvilla.....	502
Laguna de Contreras.....	213
Lastras de Cuellar.....	446
Lovingos.....	214
Mata de Cuellar.....	200
Membibre.....	96
Moraleja de Cuellar.....	201
Narros.....	182
Navalmanzano.....	1207
Navas de Oro.....	449
Olombrada.....	754
Pecharroman.....	62
Perosillo.....	68
Pinarejos.....	237
Pinarnegrillo.....	291
Remondo.....	120
Sacramenia.....	487
Samboal.....	320
Sanchonuño.....	363
San Cristóbal de Cuellar.....	228
San Martín y Mudrian.....	234
San Miguel de Bernuy.....	163
Tejares.....	51
Torreadrada.....	368
Torrecilla del Pinar.....	387
Valtiendas.....	257
Valledado.....	392
Valles de Fuentidueña.....	65
Vegafria.....	142
Villaverde de Iscar.....	351

Zarzuela del Pinar.....	482
Granjas de S. Bernardo.....	32
Caserio de Castejon.....	16

Partido de Martin Muñoz.

Aldeanueva del Codonal.....	432
Aldehuela del Codonal.....	120
Aragoneses.....	262
Armuña.....	570
Balisa.....	116
Bercial.....	353
Bernardos.....	1816
Bernuy de Coca.....	138
Ciruelos de Coca.....	136
Cobos de Segovia.....	190
Coca.....	285
Codorniz.....	409
Domingo García.....	296
Donhierro y Botalhorno.....	136
Etreros.....	450
Fuente de Santa Cruz.....	651
Gemenuño.....	111
Ituero y Lama.....	135
Juarros de Voltoya.....	127
Labajos.....	767
Laguna Rodrigo.....	90
Lastras del Pozo.....	188
Marazoleja.....	286
Marazuela.....	224
Martin Muñoz de la Dehesa.....	172
Martin Muñoz de las Posadas.....	879
Marugan.....	201
Melque.....	340
Miguel Ibañez.....	202
Miguelañez.....	731
Montejo de la Vega y Blasconuño.....	515
Monterrubio.....	204
Montuenga.....	217
Moraleja de Coca.....	415
Muñopedro.....	411
Nava de la Asuncion.....	1269
Nieva.....	617
Ochando.....	72
Ortigosa de Pestaño.....	102
Hoyuelos.....	167
Paradinas.....	246
Pascuales.....	57
Pinilla Ambroz.....	148
Rapariegos.....	261
San Cristóbal de la Vega.....	254
Sangarcía.....	991
Santa María de Nieva.....	1584
Santiuste de San Juan Bautista.....	857
Santovenia.....	70
Tabladillo.....	176
Tolocirio.....	58
Villacastin.....	856
Villagonzalo.....	120
Villeguillo.....	156
Villoslada.....	253

Partido de Riaza.

Alconada.....	107
Alconadilla.....	50
Aldealázaro.....	83
Aldealengua de Sta. María.....	96

Aldeanueva del Monte..	96
Aldeanueva de la Serrezuela..	133
Aldehorno..	267
Alquité..	30
Aillon..	822
Barazona de Fresno..	49
Becerril..	179
Campo de San Pedro..	157
Caravias..	62
Cascajares..	134
Castiltierra..	75
Cedillo de la Torre..	243
Cillernelo de San Mamés..	87
Cincovillas de Fresno..	38
Corral de Aillon..	240
Estebanvela..	238
Francos..	66
Fresno de Cantespino..	206
Fuentemizarra..	138
Gomezbarro..	27
Grado..	164
Onruvia..	220
Languilla..	104
Linares..	70
Maderuelo..	259
Madriguera..	560
Martin Muñoz de Aillon..	49
Mazagatos..	30
Montejo de la Vega de Serrezuela..	192
Moral..	306
Muyo..	180
Negredo..	135
Pajares de Fresno..	82
Pradales..	79
Riaguas de San Bartolomé..	134
Riahuelas..	81
Riaza..	2626
Ribota..	78
Riofrio de Riaza..	253
Saldaña..	75
Santa María de Riaza..	123
Santibañez de Aillon..	356
Sequera de Fresno..	175
Serraciñ..	123
Valdevacas de Montejo..	117
Valdevarnés..	99
Valvieja..	120
Villacorta..	84
Villalvilla de Montejo..	60
Villaverde de Montejo..	110

Partido de Segovia.

Abades..	805
Adrada de Piron..	98
Aldea del Rey..	758
Anaya..	106
Añes..	137
Basardilla..	222
Bernuy de Porreros..	160
Brieva..	118
Caballar..	294
Cabañas y Ajejas..	83
Cantimpalos..	398
Carbonero de Ausín..	214
Carbonero el Mayor..	2092
Collado-hermoso..	232
Cubillo..	124

Cuesta y sus barrios..	346
Espinar..	989
Encinillas..	136
Escalona..	589
Escarabajosa de Cabezas..	282
Escobar..	58
Espirdo..	172
Fuentemilanos y sus barrios..	186
Garcillan..	409
Guijasalvas..	29
Ortigosa del Monte..	100
Ontoria..	121
Otanares..	110
Higuera..	156
Huertos..	167
Juarros de Riomoros..	104
La Losa..	178
Lastrilla..	202
Losana..	117
Madrona..	140
Mata de Quintanar..	62
Martin Miguel..	319
Mezoncillo..	525
Muñoveros..	483
Navas de Riofrio..	41
Navas de San Antonio..	890
Otero-herrerros..	658
Otones..	138
Palazuelos..	108
Parral de Villovela..	31
Pelayos..	59
Peñasrubias..	42
Perogordo..	72
Pinillos de Polendos..	60
Revenga..	149
Roda..	172
Salceda..	189
San Cristóbal de Segovia..	93
Santiuste de Pedraza..	315
Sto. Domingo de Piron..	98
Sauquillo de Cabezas..	469
Segovia..	6625
Sonsoto..	69
Sotosalvos..	335
Tabanera del Monte..	62
Tabanera la Luenga..	137
Tenzuela..	45
Tizneros..	55
Torrecaballeros y sus barrios..	343
Torredondo..	33
Torreiglesias..	499
Trecasas..	76
Turégano..	1140
Valdeprados..	73
Valdevacas y el Guijar..	392
Valseca..	690
Valverde..	829
Veganzones..	450
Vegas de Matute..	530
Villovela..	28
Yanguas..	250
Zamafamala..	451
Zarzuela del Monte..	748
San Ildefonso..	1117

Partido de Sepúlveda.

Alameda de Sepúlveda..	32
--------------------------------	----

Aldealcorvo.	154
Aldealapeña.	14
Aldealengua de Pedraza.	399
Aldeanneva del Campanario.	59
Aldehuela de Pedrizas.	67
Aldeonsancho.	244
Aldeonte.	112
Arahuetes.	103
Arcones y sus barrios.	412
Arevalillo.	150
Barbolla.	268
Bercimuel.	215
Boceguillas.	218
Burgomillodo.	48
Cabezuela.	547
Cantalejo.	1097
Carrascal del Rio.	204
Casla.	321
Castillejo de Mesleon.	224
Castrillo de Sepúlveda.	107
Castrojimeno.	134
Castroserna de abajo.	160
Castroserna de arriba.	144
Castroserracin.	230
Cerezo de abajo.	215
Cerezo de arriba.	410
Ciruelos de Sepúlveda.	92
Condado de Castilnovo y Colladillo.	392
Consuegra.	96
Cortos y Cabrerizos.	70
Duraton.	222
Duruelo.	149
Encinas.	285
Frades.	26
Fresneda de Sepúlveda.	41
Fresnillo de la Fuente.	176
Fuenterrebollo.	676
Gallegos.	270
Gragera.	133
Inojosas.	47
Mansilla.	49
Matabuena, Matamala y Cañitosa.	372
Navafria.	314
Navalilla.	245
Navares de Ayuso.	206
Navares de Enmedio.	499
Navares de las Cuevas.	165
Olmillo y Cobachuelas.	105
Olmo y sus barrios.	80
Orejana y sus barrios.	280
Pajarejos.	94
Pajares de Pedraza.	59
Pedraza, Velilla y Rades.	511
Perorubio y Tanarro.	175
Prádena.	906
Prádenilla.	57
Puebla de Pedraza.	145
Rebollo.	230
Requijada y la ermita de Vegas.	62
San Miguel de Neguera.	46
San Pedro de Gaillos.	380
Santa Marta.	176
Santo Tomé del Puerto.	509
Sebulcor.	221
Sepúlveda.	1760
Siguero.	192

Siguernelo.	118
Sotillo.	70
Sotos de Sepúlveda.	82
Torre Valde San Pedro.	299
Turrubuelo.	79
Urueñas.	618
Valdesimonte.	161
Valle de Tabladillo.	490
Valleruela y la Matilla.	602
Vallernela de Sepúlveda.	320
Vellosillo.	82
Ventosilla y Tejadilla.	164
Villar de Sobrepeña.	257
Villaseca.	278
TOTAL.	102319

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial á los fines y efectos que expresa el referido artículo 40 de la ordenanza; y para que los Ayuntamientos y particulares puedan usar del derecho que se les concede por el 41. Segovia 23 de Mayo de 1842. =El Presidente, *Felipe Sicilia*. =Nicolás Leonor Balletero, Secretario.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se vende una hacienda procedente de bienes nacionales, comprada en Noviembre de 1822, sita en un pueblo del partido judicial de la villa de Sepúlveda en esta Provincia, compuesta de un término y coto redondo, con ocho casas habitadas por igual número de vecinos, tierras de labor, pastos, monte de enebro alto, pinar, encerraderos para ganados, con rio de aguas abundantes y esquisita pesca, un batan con su máquina, un excelente molino harinero de sólida construcción, con dos piedras de mucho moler, unas tierras de labor en tres pueblos inmediatos, y además varias casas y una huerta en la citada villa, no procedentes de bienes nacionales. Se venderá todo unido á dinero metálico ó en su defecto á papel corriente de la deuda pública del Estado á los cambios que esté el día que se verifique el contrato. Darán razon de sus productos y de todo lo demás que se desee saber con amplitud, el Administrador de los mismos bienes en Sepúlveda y en Segovia D. Atanasio Oñate.

La empresa de diligencias de Extremadura y Segovia dará principio á sus viajes desde la corte á dicha ciudad, el 27 del corriente; en lo sucesivo saldrá á las cuatro de la mañana todos los lunes y viernes, y desde Segovia á la misma hora los miércoles y domingos: los precios son 60 retonda, 70 coche y 80 berlina, con el permiso á cada viagero de llevarle una arroba de peso, y pagando 10 rs. por cada una de las que escedan, previniéndose no tienen que satisfacer por razon de agujetas, pues está terminantemente prohibido á los zagales y demás dependientes de la empresa pedir propinas de ninguna clase.